

ANEXO Nº 1 AL REGLAMENTO DEPORTIVO DE MONTAÑA 2026

OBJETO Y MOTIVACIÓN

Tras la aprobación y publicación del Reglamento Deportivo de Montaña 2026, se ha detectado una omisión técnica en la relación de vehículos admitidos, así como la necesidad de precisar la interpretación técnica sobre el uso de neumáticos. Con el fin de facilitar la participación, la FACYL aprueba la siguiente modificación:

PRIMERO. INCLUSIÓN DE VEHÍCULOS ADMITIDOS

El artículo 6. Vehículos Admitidos, añadiendo la siguiente categoría que fue omitida en el texto original, dentro de la Categoría 1:

- **Históricos:** Vehículos turismo homologados hasta 1995 con ficha/pasaporte de vehículo FIA HTP o RFEDA, o FACYL. Deberán cumplir el anexo J o K de la FIA y mantener una mecánica (motor, transmisión, tipo de tracción) sin modificaciones y ajustada a la tecnología, antigüedad, marca y modelo del vehículo, así como formas externas originales.

Estos vehículos se clasifican dentro de la Categoría 1, sin necesidad del PF y son encuadrados en la clase 6, que corresponde al Trofeo de Montaña de Históricos.

Quedando el cuadro de vehículos admitidos y clases de la siguiente forma:

CATEGORIA	VEHICULOS ADMITIDOS		CLASE
Categoría 1	Turismos de cualquier procedencia	TC	1
			2
			3
			4
	GT de cualquier procedencia	GT	5A
			5B
			5C
			5D
	Turismos Históricos	H	6
Categoría 2	Fórmula	F	9
	Monoplaza	SS	
	Barqueta	SC/CN	
	E2-SH/SH	SH	
	CM	CM	
	Proto E1 Nacional	E1N	
	Proto E2 Nacional	E2N	
	Formulas TT	TT	
	Carcross	CC	10



SEGUNDO. ACLARACIÓN DE NEUMÁTICOS

El artículo 6.1.5 relativo a los neumáticos, que queda de la siguiente manera para evitar errores de interpretación en la cilindrada y en la homologación requerida:

"El uso de neumáticos de serie se limita a los vehículos con cilindrada igual o menor a 1.600 c.c. El resto de vehículos deberá montar obligatoriamente neumáticos homologados para competición sobre asfalto."

TERCERO. ENTRADA EN VIGOR

Estas disposiciones son de aplicación inmediata para todas las pruebas del calendario de Montaña 2026 a partir de su publicación y serán ratificadas por el organismo competente.

Avila, 2 de marzo de 2026

